

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 28 de JUNIO de 2019

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 193-2019-EF, el Memorando N° 1339-2019-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 471-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 646-2019-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 727-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 193-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales;



Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestados entre Pliegos;

Que, el literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se asigne recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el párrafo 25.2 del citado artículo 25 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento;

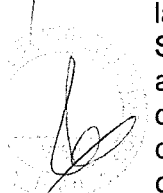
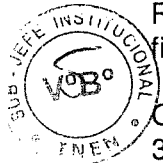
Que, de acuerdo a lo establecido en los párrafos 25.3 y 25.4 del artículo 25 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para ello dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, quedando exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30879;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 193-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, para financiar valorizaciones ajustadas y priorizadas, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento, conforme al anexo "Costo de las valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153", que forma parte del Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el Importe de S/ 664,200.00 soles (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 1339-2019-OGA/INEN, de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 471-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 25 de junio de 2019, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de Categoría Presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto;

Que, mediante Informe N° 146-2019-PPTO-ORH/INEN de fecha 25 de junio de 2019 el Área de Presupuesto y Programación, informa respecto a la publicación del Decreto Supremo N° 193-2019-EF que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales, cuyo monto asignado asciende a los S/ 664,200.00 soles, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, solicitando remitir dicho informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 608-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 25 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Estratégico concluye que la autorización de la transferencia de



partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el importe de S/ 664,200.00 soles, financiará la valorización priorizada del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, por lo tanto procede la incorporación en el Presupuesto Institucional;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo N° 193-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 664,200.00 Soles (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	664,200.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	664,200.00

TOTAL EGRESOS

=====

664,200.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

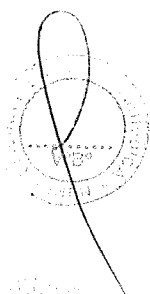
- 2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.3 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 193-2019-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Payet
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
JEFATURA